



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 24 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 096-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 24 de julio del 2024; el Informe N° 124-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de esta entidad; el Informe N° 0230-2024-OLBP/GM-MDCH/CH/C. de fecha 15 de julio del 2024, presentado por el Magister José Hernán Ccahuachia Huillca, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 090-2024-OCPyAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF, a Fs. 02, de fecha 15 de julio del 2024, rubricado por el Tec. Zózimo Madueño Pfará, Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central; el Informe N° 020-2024/DDSC/OIS-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 12 de julio del 2024, presentado por el Tec. Denilson Damaso Salas Ccahuana, Responsable de la Oficina de Informática y Sistemas; el Informe N° 087-2024-OCPyAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF, de fecha 08 de julio del 2024, redactado por el Sr. Zózimo Madueño Pfará, Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central; el Oficio N° 016-2024-GR. CUSCO/UE. N° 305. UGEL-CH/I. E. N° 56282-A/Dir. de fecha 27 de junio del 2024, que ingresó por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el 01 de julio del 2024, con expediente N° 2181; sobre la cesión en uso de computadoras a favor de la I.E. N° 56282 - Alccayhuarmi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme establece la el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera;

Que, ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales, Artículo 9. Gobiernos regionales y gobiernos locales: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.(...);

Que, la Municipalidad Distrital de Chamaca, cuenta con bienes inmuebles en almacén central que son remanentes de los distintos proyectos;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, conforme al Oficio N° 016-2024-GR. CUSCO/UE. N° 305. UGEL-CH/I. E. N° 56282-A/Dir. de fecha 27 de junio del 2024, que ingresó por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el 01 de julio del 2024, con expediente N° 2181, por medio del cual el profesor Grimaldo Castro Huamani, Director de la I. E. N° 56282 – Alccayhuarmi por medio del cual solicita la implementación de la I. E. con las computadoras y repintado general de la I.E. de Alccayhuarmi.;

Que, mediante el Informe N° 087-2024-OCPyAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF, de fecha 08 de julio del 2024, redactado por el Sr. Zózimo Madueño Pfora, Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central, quien pone a disposición de dos (02) computadoras estacionarias usadas para la donación de bienes patrimoniales, las mismas que estarán siendo evaluados por el área de informática de la MDCH, para su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, recomendando derivar dicho documento al concejo municipal para su respectiva atención y evaluación de la misma.;

Que, de conformidad al Informe N° 020-2024/DDSC/OIS-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 12 de julio del 2024, presentado por el Tec. Denilson Damaso Salas Ccahuana, Responsable de la Oficina de Informática y Sistemas, por medio del cual indica que se efectuó la evaluación, actualización de los sistemas operativos, instalación de programas de prioridad, limpieza y lubricación de componentes, eliminación de ficheros temporales y cachés, revisión y mantenimiento de los discos duros de los CPUs, y otros mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, concluyendo que luego de realizado el mantenimiento de las computadoras, quedaron totalmente operativas para su uso las mismas que ya fueron entregados al responsable de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central de la MDCH.;

Que, considerando el Informe N° 090-2024-OCPyAC-LOG/GM/MDCH-ZMPF, a Fs. 02, de fecha 15 de julio del 2024, rubricado por el Tec. Zózimo Madueño Pfora, Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central, quien indica que habiendo verificado el informe de la oficina de Informática, concluyendo que es factible la donación de los bienes patrimoniales a la Institución Educativa N° 56282 en beneficio y cumplimiento de los servicios de educación de calidad. Previo acuerdo del Concejo Municipal y Resolución de aprobación de la donación de los bienes, que constan de dos computadoras estacionarias usadas con sus respectivos componentes, conforme al siguiente cuadro:

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES							
Nº	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/DIM.	COLOR	ESTADO
1	740899500074	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	CORE i3	NO INDICA	NEGRO	BUENO
2	740899500067	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	CORE i3	NO INDICA	NEGRO	BUENO
3	740881870039	MONITOR PLANO	SAMSUNG	S20B300N	ZUP7H4LC500442F	NEGRO	BUENO
4	740881870043	MONITOR PLANO	SAMSUNG	S20B300N	ZUP7H4LC404479T	NEGRO	BUENO
5	740895000169	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KU0138	ZCE243703352	NEGRO	BUENO
6	740895000172	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KU0138	ZCE243703575	NEGRO	BUENO

Que, de conformidad al Informe N° 0230-2024-OLBP/GM-MDCH/CH/C. de fecha 15 de julio del 2024, presentado por el Magister José Hernán Ccahuachia Huillca, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, quien indica que es factible y procedente la donación de dos computadoras estacionarias ya que se encuentran disponibles y operativas.;

Que, estando al Informe Legal N° 124-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la municipalidad distrital de Chamaca, quien revisando y examinado el Informe de la oficina de Recursos Humanos y haciendo una valoración conjunta de los preceptos legales, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas que amparan la solicitud, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina conforme al informe presentado y de acuerdos fundamentos legales que sustentan es



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



procedente la cesión en uso de 02 computadoras a la I.E. N° 56282 de Alccayhuarmi, previo acuerdo del Concejo Municipal”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 24 de julio del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, la CESIÓN EN USO dos (02) computadoras estacionarias y sus componentes, a favor de la Institución Educativa N° 56282 – Alccayhuarmi del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, debidamente representado por su Director Prof. Grimaldo Castro Huamani. Y en su Artículo Segundo ACORDÓ: **FIJAR**, el plazo por un periodo máximo de diez (10) años (renovable) de la CESIÓN EN USO de las dos computadoras detalladas en el artículo precedente.;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CESIÓN EN USO dos (02) computadoras estacionarias y sus componentes, a favor de la Institución Educativa N° 56282 – Alccayhuarmi del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, debidamente representado por su Director Prof. Grimaldo Castro Huamani, computadoras que constan según el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES							
Nº	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/DIM.	COLOR	ESTADO
1	740899500074	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	CORE i3	NO INDICA	NEGRO	BUENO
2	740899500067	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	CORE i3	NO INDICA	NEGRO	BUENO
3	740881870039	MONITOR PLANO	SAMSUNG	S20B300N	ZUP7H4LC500442F	NEGRO	BUENO
4	740881870043	MONITOR PLANO	SAMSUNG	S20B300N	ZUP7H4LC404479T	NEGRO	BUENO
5	740895000169	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KU0138	ZCE243703352	NEGRO	BUENO
6	740895000172	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KU0138	ZCE243703575	NEGRO	BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR, el plazo por un periodo máximo de diez (10) años (renovable) de la CESIÓN EN USO de las dos computadoras detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, al Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven al cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Informática bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Seías Centeno
ALCALDE